

contra CONSEJERIA SEGURIDAD CIUDADANA sobre SANCION en los que con fecha 12/06/14 se dicto Auto n.º 127/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: ARCHIVAR sin más trámites, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. NICOLAS JAIME PEROTE PELLON contra CONSEJERIA SEGURIDAD CIUDADANA de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre sanción. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos. Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este Órgano Judicial. (art. 80.1 c) de la LJCA).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de apelación deberá constituirse un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en la Entidad Bancaria Banesto, Cuenta n.º 3691 0000 94013314. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la D.A. 15ª que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución".

Y para que sirva de notificación a D. NICOLAS JAIME PEROTE PELLON, expido el presente.

En Melilla, a 1 de septiembre de 2014.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

